



REGISTROS DE DECRETOS
2021



Intendencia Municipal

VISTO:
Monte

2 de septiembre de 2021

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
33.014.959 en su calidad de progenitor del menor Rodrigo Jorgens, quien padece una grave enfermedad oncológica que lo obliga a permanecer internado en el Hospital de Niños de la Ciudad de La Plata a fin de ser sometido a un tratamiento para procurar su evolución que se espera sea favorable, por lo cual su padre para acompañarlo debe indefectiblemente alquilar una propiedad en la citada ciudad a fin de asistir y contener al menor en esta etapa de su internación, y

CONSIDERANDO :

Que el causante se halla en una situación económica compleja en razón que sus actividades laborales han sido suspendidas por las causas precedentemente consignadas, razón por la cual carece de recursos para afrontar este gasto, hechos que han sido constatados debidamente por parte de la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica, la cual avala la solicitud presentada, acompañando la documentación que acredita la urgencia que el caso reviste,

La intención de este Departamento Ejecutivo de acudir en ayuda de quienes se encuentran atravesando una difícil situación económica y brindarle los medios para solventar gastos especialmente cuando los mismos son destinados a la preservación de la salud y en este caso de un menor de edad,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Otorgar un subsidio de mensual de **PESOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 50.820,00)**, por el período **septiembre a diciembre/2021**, al Sr. **FERNANDO JORGENS, DNI. 33.014.959** para afrontar los costos de alquiler de un hospedaje en la ciudad de La Plata en razón de la necesidad de alojarse en la misma acompañando a su hijo menor de edad, Rodrigo Jorgens, quien padece una enfermedad oncológica por la cual se halla internado en tratamiento en el Hospital de Niños de la citada ciudad, atento su carencia de recursos y situación de enfermedad debidamente constatada por la Subsecretaría de Desarrollo Social atento los fundamentos expuestos.

ARTICULO 2º.- Conforme lo convenido en contrato debidamente suscripto con la propietaria de la vivienda en la cual se hospedará el requirente, se autoriza a la Tesorería Municipal a efectivizar el valor consignado precedentemente mediante transferencia bancaria a favor del **Señor CLAUDIO ANIBAL PESCATORI, CUIT. 20-13766997-9, C.B.U. 0720743588000036045754 por la suma de Pesos QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 15.820,00) y a favor de la Señora ALONSO GABRIELA ADRIANA, C.U.I.T. 27-14243752-5, C.B.U. 0170235640000003606890 por la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).**

ARTICULO 3º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a la jurisdicción 01 – Actividad Central 01 – Actividad Específica 04 – 5.1.4.0. “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.710

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte